



Nº de verificación: 11777150304632452142

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>**Datos del expediente**

2018/00010595Q

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 30/11/2018

**Asunto**

Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>ña</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Rufino Sasián Huelga.

No asiste David Barredo Posada.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General D<sup>a</sup>. Azucena Rosellón Cimiano.

### ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones celebradas por el Pleno

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150304632452142 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

de la Corporación con fechas: extraordinaria de 23 de octubre y ordinaria 30 de octubre de 2018.

## 2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de octubre de 2018 al 15 de noviembre de 2018, ambas inclusive.

### 2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 5136, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 235/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 5144, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 278/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 5147, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 283/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.2.4.- Resolución nº 5474, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 294/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.5.- Resolución nº 5475, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 302/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.


2.2.6.- Resolución nº 5476, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 304/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.7.- Resolución nº 5477, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.O. 303/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.8.- Resolución nº 5483, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 306/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.9.- Resolución nº 5484/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, en P.A. 312/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.10.- Resolución nº 5628/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, en P.O. 310/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

2.2.11.- Resolución nº 5630/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, en P.A. 324/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.12.- Resolución nº 5660/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, en P.O. 329/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.13.- Resolución nº 5663/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, en P.A. 293/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

### **3.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FESTEJOS**

3.1.- Subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación intercultural Arate Calo, para desarrollar durante el año 2018 un proyecto de intervención social dirigido a la población gitana de Torrelavega: Dictamen

### **4.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**


4.1.- Aprobación Provisional de la Modificación Puntual nº 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega: Dictamen.

4.2.- Convenio de Planeamiento Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y los propietarios de la parcela sita en la calle José María Cabañas nº 4. Torres: Dictamen.

### **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

5.1.- Modificación presupuestaria P 3/2018. Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega, Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Reconocimiento de crédito. Dictamen.

5.2.- Solicitud de ocupación de uso de dominio público de Ned España Distribución Gas , SAU para realización de acometida de gas natural en Barrio El Hoyo, 176. Dictamen.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

5.3.- Solicitud de ocupación de uso de dominio público de Viesgo para realización de acometida línea subterránea entre Polígono Tanos y Centro Reparto C. Vila. Dictamen.

5.4.- Aprobación de pliegos y expediente de contratación del Servicio para desarrollar los programas de “Programa de Conciliación de la vida personal y familiar: “Abierto en Vacaciones” y “Abierto en Vacaciones para todos”. Dictamen.

5.5.- Aprobación de pliegos y expediente de contratación para la adjudicación del suministro de prendas de trabajo para el personal municipal, años 2019-2021, prorrogable hasta 2023. Dictamen.

## **6.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BARRIOS Y PUEBLOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.**

6.1.- Propuesta de ratificación de los convenios de fijación de justiprecio con los propietarios de los inmuebles de referencia catastral 4903006VP1040D0090BF y 4903006VP1040D0089XH, afectados por el expediente de expropiación forzosa para la obtención de cuatro locales ubicados en planta baja del antiguo “Cine Pereda” con destino a la ampliación de dependencias municipales: Dictamen.

6.2.- Aprobación de Documento Definitivo del Plan Estratégico del Municipio de Torrelavega: Dictamen.

## **7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**

7.1.- Reconocimiento de dedicación a personal del Matadero municipal: Dictamen.

7.2.- Modificación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de jornada laboral: Dictamen.

7.3.- Ejecución del incremento retributivo adicional del 0,30% al personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.

7.4.- Modificación de la Plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.

## **8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS:**

8.1.- Asignación denominación “Sergio García “El Niño”” al edificio multiusos de la Lechera. Dictamen.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

## 9.- PROPOSICIONES

### 10.- MOCIONES

10.1.- Moción presentada por el Grupo municipal Popular el 3 de octubre de 2018 (registro de entrada 2018026678), que propone dejar sin efectos los puntos que no se hayan cumplido de la moción sobre la laicidad aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 31 de marzo de 2016: Dictamen.

10.2.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 8 de noviembre de 2018, registro de entrada nº 29621, relativa a la elaboración de un Plan Municipal de Calidad del Aire: Dictamen

10.3.- Moción del grupo municipal popular, de fecha 23 de noviembre de 2018, registro de entrada nº 31.384, relativa a la gestión de la bolsa de empleo de la Agencia de Desarrollo Local.

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1.- Pregunta del grupo municipal popular, de fecha 23 de noviembre de 2018, registro de entrada nº 31.379, relativa a la organización del Mercadillo Navideño.

11.2.- Pregunta del grupo municipal popular, de fecha 23 de noviembre de 2018, sobre expte. de contratación para la celebración de un concierto en la Llama la noche del domingo 12 de agosto de 2018

Antes de dar comienzo a la sesión por el Sr. Alcalde se informa de **la retirada del Orden del Día del punto 7.1.**, al no haber sido objeto de dictamen en la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

A continuación se informa de la **retirada del punto 10.2** a petición del concejal proponente, al encontrarse enfermo y no poder asistir a la sesión plenaria.

E igualmente se informa que se retira el punto 10.3, pues fue incluido por error en el orden del día de esta sesión, cuando de acuerdo con la Moción debía previamente someterse la misma a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

En momento de la sesión se producen las siguientes intervenciones:

.....

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DIA

### **1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación con fechas: extraordinaria de 23 de octubre y ordinaria 30 de octubre de 2018.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones de fechas: extraordinaria de 23 de octubre y ordinaria de 30 de octubre de 2018, las cuáles han sido distribuidas previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de las mismas, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

#### **2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de octubre de 2018 al 15 de noviembre de 2018, ambas inclusive.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de octubre de 2018 al 15 de noviembre de 2018, ambas inclusive

#### **2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

##### **2.2.1.- Resolución nº 5136, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 235/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5136, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 235/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

**2.2.2.- Resolución nº 5144, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 278/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5144, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 278/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

**2.2.3.- Resolución nº 5147, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 283/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5147, de fecha 24 de octubre de 2018, en P.A. 283/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

**2.2.4.- Resolución nº 5474, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 294/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5474, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 294/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

**2.2.5.- Resolución nº 5475, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 302/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5475, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 302/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.


**2.2.6.- Resolución nº 5476, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 304/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5476, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 304/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

**2.2.7.- Resolución nº 5477, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.O. 303/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5477, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.O. 303/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

**2.2.8.- Resolución nº 5483, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

### **306/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5483, de fecha 12 de noviembre de 2018, en P.A. 306/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

### **2.2.9.- Resolución nº 5484/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, en P.A. 312/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5484/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, en P.A. 312/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

### **2.2.10.- Resolución nº 5628/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, en P.O. 310/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5628/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, en P.O. 310/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

### **2.2.11.- Resolución nº 5630/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, en P.A. 324/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5630/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, en P.A. 324/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.



### **2.2.12.- Resolución nº 5660/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, en P.O. 329/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5660/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, en P.O. 329/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

### **2.2.13.- Resolución nº 5663/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, en P.A. 293/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5663/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, en P.A. 293/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

### **3.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FESTEJOS**

#### **3.1.- Subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación intercultural Arate Calo, para desarrollar durante el año 2018 un proyecto de intervención social dirigido a la población gitana de Torrelavega: Dictamen**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Festejos, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, en el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, relativo a la solicitud de subvención directa presentada por la asociación intercultural Arate Calo, para desarrollar durante el año 2018 proyectos de integración de la población gitana de Torrelavega; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** La asociación intercultural Arate Calo, representada por D. Mario Hernández Cerreduela, ha presentado con fecha 29 de diciembre de 2017 (registro de entrada 2017033066) una solicitud de subvención directa de carácter excepcional por importe de dieciocho mil (18.000,00) euros, para desarrollar durante el año 2018 varios proyectos de integración de la población gitana de Torrelavega. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

**2º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la asociación intercultural Arate Calo, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad, contribuirá a la prestación de los servicios sociales, por tanto al ejercicio de la competencia municipal de carácter propio reseñada en los artículos 25.2, e) y 26.1,c) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en el artículo 2º.1º, apartado 1.1, letra k), establece que en materia de servicios sociales pueden ser objeto de subvención municipal las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, juventud, infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, etnias y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la asociación intercultural Arate Calo, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

4º. Al expediente se ha incorporado el borrador del convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 24 de octubre de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo, se ha incorporado el informe del Gerente de Servicios Sociales, de fecha 24 de octubre de 2018, favorable a la concesión de la subvención con expresa indicación del valor de mercado de los gastos subvencionables. También se ha unido la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborado por la Concejala instructora del procedimiento.


Por último, se ha incorporado al expediente el informe favorable de la Intervención Municipal de 26 de octubre de 2018, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público. En las observaciones, el Interventor Municipal señala que el importe de la subvención directa que se propone supera el 70 % del coste de la actividad, debiendo autorizarse la excepción; existiendo consignación por importe de 18.000,00 euros en la aplicación 25000 2310 48032 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «Proyectos sociales» (retención de crédito número 201800036052).

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Rufino Sasián Huelga.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 3 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor y tres abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN INTERCULTURAL ARATE CALO (G39764378), representada por D. Mario Hernández Cerreduela, de una subvención directa de carácter excepcional por importe máximo de dieciocho mil (18.000,00) euros, para desarrollar durante el año 2018 proyectos de integración de la población gitana de Torrelavega.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de dieciocho mil (18.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 2310 48032 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «Proyectos sociales» (documento de retención de crédito 201800036052).


TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación intercultural Arate Calo, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **4.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

##### **4.1.- Aprobación Provisional de la Modificación Puntual nº 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión celebrada el día

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

14 de noviembre de 2018, en relación al expediente de aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, considerando:

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 1 de febrero de 1999, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega, promovido por citada Universidad, previa suscripción de un Convenio con fecha 13 de junio de 1997 entre ambos organismos, en el que se contempla la formalización por parte de la Universidad de Cantabria del Planeamiento correspondiente al ámbito del Sistema General previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

Con fecha 9 de septiembre de 2003 se aprobó definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el Modificado nº 1 del Plan Especial, consistente en la definición de una nueva Zona de Equipamiento Deportivo; aprobándose por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas el 2 de febrero de 2004, 6 de febrero de 2007, 25 de noviembre de 2011 y 2 de julio de 2013, el Modificado nº 2, el Modificado nº 3, el Modificado nº 4 y el Modificado nº 5, respectivamente, consistentes en la definición de una nueva parcela destinada a uso docente e investigación; el primero, para la implantación de un “punto limpio” y reordenación de la zona anexa; el segundo, para posibilitar la eliminación de usos de aparcamiento en los edificios docentes previstos en su ámbito; el tercero, y para adaptarse al Modificado nº 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, el cuarto.

Por Resolución de la Alcaldía Nº 4448, de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el Modificado Nº 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega, con objeto de reordenar una zona del campus universitario y rectificar el emplazamiento de la parcela destinada a Equipamiento Deportivo y aumentar la superficie de ésta para posibilitar la construcción de una piscina cubierta.

Con fecha 21 de agosto de 2018 se recibe Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en la que se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con fecha 3 de octubre de 2018 se recibe Informe de la Confederación Hidrográfica del Norte, remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formulan observaciones en relación a la actuación, con objeto de que puedan ser tenidas en cuenta por el Órgano Ambiental a la hora de formular el Informe Ambiental Estratégico.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Sometido el expediente a información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones, según consta en el certificado emitido con fecha 5 de noviembre de 2018, obrante en el expediente.

Vista propuesta del Concejal Delegado y los informes emitidos;

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, provisionalmente, el Modificado Nº 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega, con objeto de reordenar una zona del campus universitario y rectificar el emplazamiento de la parcela destinada a Equipamiento Deportivo y aumentar la superficie de ésta para posibilitar la construcción de una piscina cubierta.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a efectos de emisión de informe, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

**4.2.- Convenio de Planeamiento Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y los propietarios de la parcela sita en la calle José María Cabañas nº 4. Torres: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, en relación a expediente de convenio de Planeamiento Urbanístico a suscribir entre el ayuntamiento de Torrelavega y los propietarios de la parcela sita en la calle José María Cabañas nº 4 de Torres, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, considerando:

A propuesta de la Concejalía de Urbanismo se inicia la tramitación de convenio de planeamiento urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y la propiedad de las fincas con

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

referencias catastrales 3709059VP1030H0000PY y 3709058VP1030H0001WU, sitas en el Barrio El Milagro, calle José María Cabañas – nº 4, Torres, con el que se pretende la obtención anticipada a favor del Ayuntamiento de Torrelavega de la superficie de parcela destinada a Espacio Libre por el Plan General de Ordenación Urbana y del suelo en el que se encuentra emplazado el cobertizo existente al norte del camino pernil que separa ambas fincas; y por parte del Ayuntamiento de Torrelavega recoger en el Documento de Revisión del Plan General, en fase previa a la aprobación inicial, que la parcela que figura como Suelo Urbano al oeste del camino, de 419,00 m<sup>2</sup>, quede con la Ordenanza de Edificación de Volumetría Específica (VE), Grado 2, destinada a la reconstrucción de la antigua vivienda residencia del Poeta José Luis Hidalgo, un espacio libre privado al este y público al norte de cesión obligatoria en el momento que se solicite la licencia de reconstrucción.

Visto lo determinado en los artículos 140 y 259 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Si bien el presente convenio se enmarcaría dentro de los Convenios de Planeamiento definidos en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre de 2.018 se señala que, ante la demora que se está produciendo en la aprobación inicial de la Revisión de la Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, y el retraso que supondría tramitar la aprobación del convenio de planeamiento urbanístico junto a la revisión del Plan General, se propone se inicie la tramitación de expediente para la aprobación de convenio urbanístico de planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 de citada ley.

Dando cumplimiento al procedimiento establecido en citado artículo 262, se ha sometido el Proyecto de Convenio a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5 de octubre de 2018 y Tablón de Anuncios Municipal, no habiéndose presentado ningún escrito de alegaciones hasta el día de la fecha, según consta en el Certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha 7 de noviembre de 2018, obrante en el expediente.

Vista propuesta del Concejal Delegado y los informes emitidos;

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Rufino Sasián Huelga.
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 3 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor y tres abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:


1º.- Aprobar el Convenio de Planeamiento Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y los propietarios de la parcela sita en la calle José María Cabañas – nº 4, Torres, según Convenio firmado por la propiedad con fecha 29 en agosto de 2018, con objeto de obtener, de forma gratuita, por cesión anticipada a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, la superficie de parcela de 2.476,00 m<sup>2</sup>, destinada a Espacio Libre por el Plan General de Ordenación Urbana, de parcelas con referencias catastrales 3709059VP1030H0000PY y 3709058VP1030H0001WU.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo y para la firma de cuantos contratos públicos o privados sean necesarios al objeto.

## **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

### **5.1.- Modificación presupuestaria P 3/2018. Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega, Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Reconocimiento de crédito. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. Rufino Sasián Huelga.
- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo y D. Miguel Remón Navarro.

A la vista del resultado de la votación, quince votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:


1. Aprobar, inicialmente, el expediente de crédito Nº P3/2018 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, incluyendo reconocimiento de crédito por importe de 7.208,11 y modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación, según el siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2	228.208,11
Capítulo 4	19.546,40



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Capítulo 6 208.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	455.754,51
--------------------------------	------------

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 2 98.493,45  
 Capítulo 4 3.000,00  
 Capítulo 6 699.236,20

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	<b>800.729,65</b>
------------------------------	-------------------

<b>TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1.256.484,16</b>
--	---------------------

<b>TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>1.256.484,16</b>
--	---------------------

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

#### REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo 8 507.559,16

TOTAL FINANCIACION REMANENTE DE TESORERIA	507.559,16
---	------------

#### BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo 1 500.000,00  
 Capítulo 4 58.925,00  
 Capítulo 5 190.000,00

TOTAL BAJAS DE CREDITO	748.925,00
------------------------	------------

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>1.256.484,16</b>
---------------------------	---------------------

### PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150304632452142 en <a href="http://sede.torrelavega.es">http://sede.torrelavega.es</a>
--

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Capítulo 1 1.433.900,00  
 Capítulo 2 80.238,12  
 Capítulo 6 31.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	<b>1.545.138,12</b>
------------------------------	---------------------

<b>TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1.545.138,12</b>
--	---------------------

<b>TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>1.545.138,12</b>
--	---------------------

Esta modificación presupuestaria del P.M.E. se financia con:

REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo 8 9.111,25

TOTAL FINANCIACION REMANENTE DE TESORERIA	9.111,25
---	----------

BAJAS DE CREDITO

Capítulo 1 1.500.000,00  
 Capítulo 2 10.200,00

TOTAL FINANCIACION BAJAS DE CREDITO	1.510.200,00
-------------------------------------	--------------

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS


Capítulo 4 25.826,87

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS	25.826,87
--	-----------

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>1.545.138,12</b>
---------------------------	---------------------

2. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Financiación propuesto por la Alcaldía.
3. Exponer al público dicho expediente, previo anuncio en el BOC, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150304632452142 en <a href="http://sede.torrelavega.es">http://sede.torrelavega.es</a>
--

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

4. Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.
5. Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el BOC y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**5.2.- Solicitud de ocupación de uso de dominio público de Ned España Distribución Gas , SAU para realización de acometida de gas natural en Barrio El Hoyo, 176. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar acometida de gas natural de 4 metros lineales en calzada, en Barrio del Hoyo, 176, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/3583 W.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 16 de octubre de 2.018, manifestando que se informa favorablemente.


Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para realizar acometida de gas natural de 4 metros lineales en calzada, en Barrio del Hoyo, 176, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/3583 W, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/3583 W, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

### **5.3.- Solicitud de ocupación de uso de dominio público de Viesgo para realización de acometida línea subterránea entre Polígono Tanos y Centro Reparto C. Vila. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Por la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para construir una línea subterránea LSAT 12/20 kV, de enlace entre centro de transformación polígono Tanos 1 (nº14700) y el centro de reparto C. Vila (nº6826), que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/8164 Y.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 16 de octubre de 2.018, indicando que se informa favorablemente la solicitud efectuada.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro y D. Rufino Sasián Huelga.
- Votos en contra: 5 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecinueve votos a favor y cinco votos en contra, el Sr. Alcalde declara los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público para construir una línea subterránea LSAT 12/20 kV, de enlace entre centro de transformación polígono Tanos 1 (nº14700) y el centro de reparto C. Vila (nº6826), que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/8164 Y, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a proporcionar suministro eléctrico, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.


e) Igualmente la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/8164 Y, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**5.4.- Aprobación de pliegos y expediente de contratación del Servicio para desarrollar los programas de “Programa de Conciliación de la vida personal y familiar: “Abierto en Vacaciones” y “Abierto en Vacaciones para todos”. Dictamen.**


Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultan de interés los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.**-Propuesta de fecha 4 de octubre de 2018, de la Concejala responsable de Servicios Sociales, para el inicio del expediente de contratación de prestación del servicio para desarrollar los programas de “Programa de conciliación de la vida personal y familiar, “Abierto en Vacaciones” y “Abierto en vacaciones para todos”.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

**Segundo.-** Memoria justificativa de la contratación e informe de insuficiencia de medios para la prestación del servicio para desarrollar los programas de “Programa de conciliación de la vida personal y familiar, “Abierto en Vacaciones” y “Abierto en vacaciones para todos”.

**Tercero.-** Informe de la Intervención Municipal de 10 de octubre de 2018, que refiere que se trata de un gasto de tramitación anticipada, en todo caso, existe crédito adecuado y suficiente para el año 2018 y presupuesto prorrogado de 2018 para el 2019.

**Cuarto.-** - Decreto de incoación de expediente de contratación de fecha 10 de octubre de 2018.

**Quinto.-** Propuesta de la Sección de Contratación y Compras de Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de fecha 11 de octubre de 2018, para la prestación del servicio de contratación para desarrollar los programas de “Programa de conciliación de la vida personal y familiar, “Abierto en Vacaciones” y “Abierto en vacaciones para todos”.

**Sexto.-** Informe jurídico de Secretaría-Contratación y Compras, de fecha 10 de octubre de 2018.

**Séptimo.-** Informe de fiscalización previa de la Intervención, emitido con fecha 10 de octubre de 2018.

**Octavo.-** Informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos emitido con fecha de 30 de octubre de 2018 referido a la aprobación del pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Concejal Delegado de Economía, con fecha 17 de octubre de 2018, que regulan el contrato de servicios para desarrollar los programas “Abierto en Vacaciones “y “Abierto en vacaciones para todos “.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

### 1º.- Órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”*

El órgano competente para esta contratación es el **Pleno**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2, de la LCSP. El apartado 1 establece: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

*como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”, y apartado 2: “2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”*

El presente contrato tiene un plazo de ejecución de 5 cinco años, como máximo, (3 prórrogas) y el presupuesto base de licitación del contrato es de 1.131.968,75 euros, IVA incluido.


## **2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.**

El mismo artículo 116.1 del LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Y el remitido artículo 28 del LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En cumplimiento de dicho mandato, la necesidad del contrato proyectado, ha sido motivada en la Memoria justificativa de fecha 9 de octubre de 2018, en el que se describe el objeto de esta licitación.

## **3º. Tipo de contrato.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

El presente contrato tiene naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios, al cual le es de aplicación, con carácter general, los artículos 17; 153; 156 a 159; y Disposición Adicional Segunda y Tercera del LCSP, y artículos 308 a 315 del mismo texto legal para la ejecución del contrato; y demás concordantes.

Asimismo, se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo, es igual o superior a 221.000 euros, cuando los contratos vayan a adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad, según establece el artículo 22 LCSP.

#### **4º.- Procedimiento de adjudicación y tramitación propuesta.**


El procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato es el abierto, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, es junto al procedimiento restringido, el procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos, el cual ha sido elegido para este contrato, al considerarse por el órgano de contratación, que en la presente contratación cumple más adecuadamente con los principios generales de la contratación en el sector público, especialmente los principios de publicidad, concurrencia, y eficiencia.

En cuanto a los criterios de adjudicación de este contrato, se proponen varios criterios, estando directamente vinculados con el objeto del contrato: precio ofertado y Proyecto para el «Desarrollo de los programas “Abierto en vacaciones” y “Abierto en vacaciones para todos” del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)».

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del LCSP.

Según informe de la Intervención General de 10 de octubre de 2018, se trata de un gasto de tramitación anticipada, quedando la ejecución del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, debiendo recogerse la oportuna consignación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, artículo 117.2 y Disposición Adicional tercera.2 LCSP. Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación de este contrato, se imputarán cada anualidad a la correspondiente partida presupuestaria.

#### **5º.- Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Determina el artículo 117.1 de la LCSP, que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.

En consecuencia, completado el expediente de contratación, en razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, y una vez completado el expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el indicado artículo 117.1 y en el artículo 122, ambos de la LCSP, procede aprobar los pliegos, aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**Primero.- Aprobar la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos al mismo, y la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.**

**Segundo.- Aprobar el expediente de contratación**, al estar completado el mismo con el contenido previsto en el artículo 116 de la LCSP: Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP); Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (PPTP); certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de la Intervención; e informe de legalidad sobre el contenido del PCAP.

**Tercero.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente**, quedando la ejecución del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, debiendo recogerse la oportuna consignación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y demás anualidades, artículo 117.2 y Disposición Adicional tercera.2 LCSP.

**Cuarto.- Abrir procedimiento de adjudicación**, ordenando la instrucción a la Sección Municipal de Contratación y Compras, para que mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se contrate la prestación del servicio desarrollo de los programas “Abierto en vacaciones” y “Abierto en vacaciones para todos” del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», con un presupuesto máximo de licitación, de 1.131.968,75 euros, IVA incluido, para los cinco (5) años de duración máxima del contrato (duración inicial de dos años y tres prórrogas), previa licitación del contrato con publicidad en los Boletines Oficiales preceptivos y perfil del contratante municipal, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

### **5.5.- Aprobación de pliegos y expediente de contratación para la adjudicación del suministro de prendas de trabajo para el personal municipal, años 2019-2021, prorrogable hasta 2023. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, considerando:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Propuesta de Pliego de prescripciones técnicas administrativas particulares e Informe para inclusión en el PCAP, de fecha 18 de septiembre de 2018, para el “Suministro de prendas de trabajo para el personal municipal. Años 2019-2021, prorrogables a los años 2022 y 2023”.

**Segundo.-** Informe de la Intervención Municipal de 19 de octubre de 2018, que refiere que en el presupuesto general para el 2018, existe consignación presupuestaria en la partida 35000 125 22104.


**Tercero.-** Propuesta de fecha 12 de noviembre de 2018, del Concejal responsable de Régimen Interior y Recursos Humanos, para el inicio del expediente de contratación de suministro.

**Cuarto.-** Memoria justificativa de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgo Laborales.

**Quinto.-** Decreto de incoación de 9 de noviembre de 2018 de expediente para la contratación del “Suministro de prendas de trabajo para el personal municipal. Años 2019-2021, prorrogables a los años 2022 y 2023”.

**Sexto.-** Propuesta de Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 12 de noviembre de 2018, del “Suministro de prendas de trabajo para el personal municipal. Años 2019-2021, prorrogables a los años 2022 y 2023”.

**Séptimo.-** Informe jurídico de Secretaría-Contratación y Compras, de fecha 12 de noviembre de 2018.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

**Ocho.-** Informe de fiscalización previa de la Intervención, emitido con fecha 12 de noviembre de 2018.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

### **1º.- Órgano de contratación.**

El artículo 116.1 de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”*

El órgano competente para esta contratación es el **Pleno**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2, de la LCSP. El apartado 1 establece: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”, y apartado 2: “2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”*

Por lo que, tratándose de un contrato con una duración máxima posible de cinco (5) años (tres años iniciales y dos años de prórroga), la competencia reside en el Pleno.

### **2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.**

El mismo artículo 116.1 del LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Y el remitido artículo 28 del LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

*procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En cumplimiento de dicho mandato, la necesidad del contrato proyectado, ha sido motivada en la Memoria justificativa de fecha 9 de noviembre de 2018, en el que se describe el objeto de esta licitación, cual es el “Suministro de prendas de trabajo para el personal municipal. Años 2019-2021, prorrogables a los años 2022 y 2023”.

### **3º. Tipo de contrato.**

El presente contrato tiene naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministro, al cual le es de aplicación, con carácter general, al cual le es de aplicación, con carácter general, los artículos 16; 153; 156 a 159; y Disposición Adicional Segunda y Tercera de la LCSP; y, en particular en cuanto al contrato de suministro objeto de licitación, los artículos 298 a 299 para las actuaciones preparatorias; los artículos 300 a 303 para la ejecución del contrato; artículo 304 y 305 para el cumplimiento del contrato y 306 a 307 para la resolución del contrato.

### **4º.- Procedimiento de adjudicación y tramitación propuesta.**


El procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato es el abierto, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, es junto al procedimiento restringido, el procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos, el cual ha sido elegido para este contrato, al considerarse por el órgano de contratación, que en la presente contratación cumple más adecuadamente con los principios generales de la contratación en el sector público, especialmente los principios de publicidad, concurrencia, y eficiencia.

En cuanto a los criterios de adjudicación de este contrato, se proponen varios criterios, estando directamente vinculados con el objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación propuestos para este contrato son los siguientes: precio ofertado, mejor calidad y condiciones técnicas y estéticas de los artículos ofertados y mejoras del servicio ofertado.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del LCSP.

### **5º.- Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Determina el artículo 117.1 de la LCSP, que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.

En consecuencia, completado el expediente de contratación, en razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, y una vez completado el expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el indicado artículo 117.1 y en el artículo 122, ambos de la LCSP, procede aprobar los pliegos, aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:


Primero.- Aprobar la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos al mismo, y la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y sus Anexos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, al estar completado el mismo con el contenido previsto en el artículo 116 de la LCSP: Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP); Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (PPTP); memoria justificativa, certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de la Intervención; e informe de legalidad sobre el contenido del PCAP.

Tercero.- Aprobar la autorización del gasto, por cuantía de 162.314,18 €, IVA incluido para los cinco años de duración máxima del contrato, en la aplicación presupuestaria 35000 125 22104, Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio para el año 2018.

Cuarto.- Abrir procedimiento de adjudicación, ordenando la instrucción a la Sección Municipal de Contratación y Compras, para que mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se contrate el “Suministro de prendas de trabajo para el personal municipal. Años 2019-2021, prorrogables a los años 2022 y 2023”, con un presupuesto máximo de licitación de 162.314,18€, IVA incluido para los cinco (5) años de duración máxima del contrato (duración inicial de tres años y prórroga de dos años), previa licitación del contrato con publicidad en los Boletines Oficiales preceptivos y perfil del



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

contratante municipal, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

## 6.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BARRIOS Y PUEBLOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.

**6.1.- Propuesta de ratificación de los convenios de fijación de justiprecio con los propietarios de los inmuebles de referencia catastral 4903006VP1040D0090BF y 4903006VP1040D0089XH, afectados por el expediente de expropiación forzosa para la obtención de cuatro locales ubicados en planta baja del antiguo “Cine Pereda” con destino a la ampliación de dependencias municipales: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Considerando los siguientes antecedentes:

*Visto acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho por el que se aprueba definitivamente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de cuatro locales ubicados en planta baja del antiguo “Cine Pereda” con destino la ampliación de dependencias municipales, y la relación de bienes y derechos siguiente:*

<b>Finca</b>	<b>Titular</b>	<b>Superficie expropiación (m2)</b>
4903006VP1040D0087BF	María Julia López López Fernando Revuelta López Ana María Revuelta López Alicia Revuelta López Julio Revuelta López	81
4903006VP1040D0088ZG	Consuelo Rodríguez Sánchez Consuelo Alvaredo Rodríguez José Antonio Alvaredo Rodríguez	48
4903006VP1040D0089XH	José María Puente Ibañez Ana Ariste Robles	44
4903006VP1040D0090BF	Santiago Liaño Ruiz M. Angeles González Marcano	82

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

*Visto convenio de fijación de justiprecio suscrito con fecha 7 de noviembre de 2.018 con los propietarios de la finca de referencia catastral 4903006VP1040D0090BF, en el que se determina un justiprecio de 65.780 Euros por el local objeto de expropiación.*

*Visto convenio de fijación de justiprecio suscrito con fecha 7 de noviembre de 2.018 con los propietarios de la finca de referencia catastral 4903006VP1040D0089XH, en el que se determina un justiprecio de 35.297 Euros por el local objeto de expropiación.*

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar en sus propios términos los convenios de fijación de justiprecio suscritos con los con los propietarios de las fincas de referencia catastral 4903006VP1040D0090BF y 4903006VP1040D0089XH.


2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

## **6.2.- Aprobación de Documento Definitivo del Plan Estratégico del Municipio de Torrelavega: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vistos los siguientes antecedentes:

En comisión de seguimiento del plan Estratégico, celebrada a las 11:00 horas del día de la fecha, el Presidente de la Comisión da lectura a la propuesta suscrita como Concejal delegado instructor del procedimiento, que tiene fecha de 19 de noviembre de 2018, de aprobación por el Pleno de la Corporación municipal del documento final del Plan Estratégico de Torrelavega 2016-2016, que se somete a la consideración de la Comisión de Seguimiento según dispone el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de redacción del Plan. La propuesta dice lo siguiente:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

1º.- Que en fecha 29 de julio de 2016 se suscribió con la empresa Centro de Observación y Teledetección Espacial S.A.U. (COTESA) contrato de servicios correspondiente con los de “elaboración del Plan Estratégico del municipio de Torrelavega 2016-2016”.

2º.- Que los Pliegos de Prescripciones Técnicas de dicho contrato prevén la ejecución del contrato a través de varias fases, que incluyen la aprobación del documento de Diagnóstico Estratégico, la elaboración de un documento inicial del Plan Estratégico de Torrelavega, su sometimiento a información pública y consultas, y la redacción definitiva del Documento Final (definitivo) del Plan Estratégico de Torrelavega.

3º.- Que aprobado inicialmente el documento del Plan Estratégico mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2018, el mismo ha sido sometido a información pública (anuncio publicado en el BOC nº. 136 de 12 de julio de 2018), así como a la realización de una serie de foros de participación dentro del proceso de consulta pública.


4º.- Que por parte de COTESA se ha presentado el Documento Final del Plan Estratégico, que incluye la visión estratégica, objetivos, ejes de desarrollo, líneas de actuación y acciones, así como el informe de participación pública, que incluye el resultado del proceso de participación realizado al efecto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

- Votos en contra: 9 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Concejel Sr. D. Rufino Sasián Huelga.

A la vista del resultado de la votación, catorce votos a favor, nueve votos en contra y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Documento Final del Plan Estratégico del municipio de Torrelavega 2016-2026, redactado por la empresa COTESA.

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Estratégico en la página web municipal, y remitir copia del mismo a los Grupos Políticos y Servicios Municipales.

## **7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**

### **7.1.- Reconocimiento de dedicación a personal del Matadero municipal: Dictamen.**

Este punto ha sido retirado del Orden del Día por el Sr. Alcalde al comienzo de la sesión.

### **7.2.- Modificación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de jornada laboral: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Corporación se modifique el párrafo primero de la cláusula 7 del Acuerdo Corporación-Funcionarios y párrafo primero del artículo 9 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en lo relativo a jornada de trabajo.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) La Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, reguló la jornada general de trabajo en el sector público disponiendo que:

*“Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.*

(...)

*Asimismo, las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.*

*En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrán incremento retributivo alguno.*

*Dos. Con esta misma fecha, queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público indicados en el apartado anterior, que contradigan lo previsto en este artículo.*

*Tres. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7ª, 149.1.13ª y 149.1.18ª de la Constitución española”.*

b) Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, cumplidos los trámites preceptivos, se dio ejecución a esta normativa básica estatal y se procedió a la modificación del horario de trabajo del personal municipal con efecto a agosto de 2012.

c) La mejora de la situación económica y presupuestaria, así como el reconocimiento de la aportación que ha supuesto el trabajo de los empleados públicos para esa mejora, condujeron a la firma el 9 de marzo de 2018 de II Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Boletín Oficial de Estado número 74, de 26 de marzo de 2018. Entre otras cuestiones, en el mismo se acuerdan medidas en materia de jornada de trabajo en el sector público, que se han visto reflejadas en la Disposición adicional centésimo cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En concreto, prevé la Disposición adicional centésimo cuadragésima cuarta:

*Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.*

(...)

*Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.*

*De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva.*

*Tres. Asimismo, las Administraciones Públicas que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior, podrán autorizar a sus entidades de derecho público o privado y organismos dependientes, a que establezcan otras jornadas ordinarias de trabajo u otro reparto anual de las mismas, siempre que ello no afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, así como al objetivo de temporalidad del empleo público en el ámbito respectivo a que se hace referencia en el apartado Dos anterior.*

*Cuatro. Quedan sin efecto las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes o que puedan suscribirse que contravengan lo previsto en esta disposición.*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

*Cinco. Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5 % de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine y dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen. La Administración respectiva deberá regular el periodo de tiempo en el que se generará la posibilidad de hacer uso de esta bolsa de horas, los límites y condiciones de acumulación de la misma, así como el plazo en el que deberán recuperarse.*

*Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.*

**Seis.** *Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.ª, 149.1.13.ª y 149.1.18.ª de la Constitución”.*


d) Por la representación sindical se ha solicitado la adopción de un acuerdo en materia de jornada de trabajo al amparo de la facultad de negociación otorgada en esta materia por la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, habiéndose alcanzado en el marco de la negociación colectiva, un acuerdo de modificación del vigente Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vista el acta de la sesión del Pleno municipal celebrada el 31 de julio de 2012 en la que se tomó conocimiento de la Disposición Adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación celebrada el 26 de noviembre de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar el párrafo primero de la cláusula 7 del Acuerdo Corporación-Funcionarios y párrafo primero del artículo 9 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en lo relativo a jornada de trabajo, quedando redactados como sigue:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

*“CLAUSULA 7. JORNADA DE TRABAJO.- Jornada y horarios generales. La jornada de trabajo, con carácter general, será de mil quinientas setenta y cinco (1575) horas anuales, con un máximo de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, realizándose con carácter flexible, sin perjuicio de los horarios especiales y de su efectiva determinación con ocasión de la aprobación de los calendarios anuales. Respecto de los horarios de trabajo, éstos serán los que resulten de los calendarios de trabajo aplicables a cada Servicio. Para la implantación de dichos calendarios, será precisa la negociación con la representación sindical integrada en la Mesa General de Negociación”.*

*“ARTÍCULO 9. JORNADA DE TRABAJO.- Jornada y horarios generales. La jornada de trabajo, con carácter general, será de mil quinientas setenta y cinco (1575) horas anuales, con un máximo de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, realizándose con carácter flexible, sin perjuicio de los horarios especiales y de su efectiva determinación con ocasión de la aprobación de los calendarios anuales. Respecto de los horarios de trabajo, éstos serán los que resulten de los calendarios de trabajo aplicables a cada Servicio. Para la implantación de dichos calendarios, será precisa la negociación con la representación sindical integrada en la Mesa General de Negociación”.*


**Segundo.-** Los efectos de este acuerdo se retrotraen al 1 de agosto de 2018 pero a fin de no alterar el normal funcionamiento de los servicios municipales, se mantienen en su integridad los calendarios laborales aprobados para el año 2018, compensándose el exceso de jornada producida entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (28 horas) en igual número de horas, a disfrutar, sin fraccionamiento, como permiso retribuido hasta el 31 de diciembre de 2019 en jornadas completas de trabajo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal.

### **7.3.- Ejecución del incremento retributivo adicional del 0,30% al personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Vista propuesta de fecha 22 de noviembre de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice la ejecución del incremento adicional del 0,30% de la masa salarial, en cuantía en 40.074,39 €/brutos, previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 dispone que,



*“Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.*

(...)

*Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento”.*

b) En el marco de la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el 27 de julio de 2018 se informó que, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento de Torrelavega podría autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo un incremento adicional del 0,30% de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

c) Según consta en el expediente, por la Intervención municipal se ha informado la masa salarial para el año 2018 conforme al siguiente detalle:

Masa salarial personal funcionario: 8.857.640,52 €/brutos  
Masa salarial personal laboral: 4.500.488,69 €/brutos

Resultando un 0,30% equivalente a 40.074,39 €/brutos.

d) Por la representación sindical se han formulado diversas propuestas de ejecución del 0,30% de incremento adicional coincidentes en el sentido de repercutir el mismo al conjunto de empleados municipales sobre el total de retribuciones, bien de forma lineal o proporcional, con imputación en el complemento específico de cada uno de los puestos de trabajo, estimando esta Concejalía, tras el proceso de negociación desarrollado en el marco de la Mesa General de Negociación, la propuesta sindical conjunta de cálculo lineal, debiéndose aprobar por el Pleno municipal la ejecución del presente incremento retributivo adicional, conforme al siguiente detalle:


- Distribución lineal del 0,30% de la masa salarial entre el conjunto de empleados municipales, con efecto a 1 de enero de 2018, en proporción al periodo de prestación de servicios a 31 de diciembre de 2018 y en valores mensuales, incluidas pagas extraordinarias, con imputación consolidable al complemento específico/complemento.

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación celebrada el 26 de noviembre de 2018.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad, emite el siguiente dictamen para su consideración por el Pleno de la Corporación:

**Primero.-** Autorizar la ejecución del incremento adicional del 0,30% de la masa salarial, en cuantía en 40.074,39 €/brutos, previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

#### **7.4.- Modificación de la Plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega: Dictamen.**


Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de fecha 22 de noviembre de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se apruebe la modificación de Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

- a) El Pleno municipal, en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2018, aprobó con carácter inicial el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2018, habiéndose elevado por Resolución de la Alcaldía número 2018004694, de 2 de octubre (BOC número 200, de 11 de octubre), a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase exposición pública.
- b) En la actualidad están incorporadas a la Plantilla de personal municipal, entre otras, diversas plazas de personal funcionario o personal laboral vacantes tras procesos de cese de sus titulares o como consecuencia de procesos selectivos ya concluidos de promoción interna o reconfiguración de plazas.
- c) Desde el punto de vista presupuestario, con excepción de las plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos o las plazas vacantes incorporadas a Ofertas de Empleo Público en plazo de ejecución conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el resto de las vacantes incluidas en la Plantilla municipal no están dotadas presupuestariamente por lo que todo proceso de provisión de las mismas requerirá, preceptivamente, acuerdo de dotación presupuestaria de las mismas.

Por la Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos se ha formulado Oferta de empleo público para el año 2018 incorporando a la misma un total de dieciséis (16) plazas, de las que catorce (14) lo serían en régimen de nuevo ingreso y dos (2) reservadas a promoción interna como medida de planificación de recursos humanos tendente a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, vía para la adquisición de

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

nuevas competencias y la progresión en la carrera administrativa de los empleados municipales.

d) Para dar ejecución a la Oferta de Empleo Público del año 2018 resulta preciso adoptar diversos acuerdos de creación, amortización o cambio de denominación de diversas plazas que permitan adecuar la plantilla municipal a la propuesta de OEP, como presupuesto ineludible de ésta con previsión expresa de posterior amortización, en el caso de las vinculadas a los procesos de promoción interna, de las plazas de origen que resulten vacantes concluidos éstos.

Tomando en consideración la normativa de aplicación:

a) Artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: corresponde a cada Corporación, aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla municipal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

b) Que todo expediente de modificación de plantilla ha de someterse a los mismos trámites establecidos para la modificación del Presupuesto que se señala en los arts. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 150 y siguientes de la Ley 39/1988.

c) Que la Plantilla municipal debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el art. 90.1 LBRL, estableciéndose de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.

d) Lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, arts. 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, y Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación celebrada el 26 de noviembre de 2018.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 8 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro y D. Rufino Sasián Huelga.

A la vista del resultado de la votación, dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:


<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>
-----------------------------

GRUPO A – SUBGRUPO A1 - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA TECNICA

.- Técnico: 1 plaza

GRUPO A – SUBGRUPO A2 - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL – SUBESCALA DE GESTION

.- Técnico de Gestión: 2 plazas

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

GRUPO A – SUBGRUPO A2 – ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA TECNICA – CLASE MEDIA

- Ingeniero Técnico: 1 plaza

#### PERSONAL LABORAL

GRUPO C - SUBGRUPO C2. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

- Oficial 1ª matarife. 2 plazas

Las dos plazas de personal laboral fijo se corresponden con dos plazas de personal laboral no fijo hasta la fecha incorporadas a la Plantilla municipal como personal subrogado ex lege artículo 44 ET derivadas del expediente de rescate de la concesión administrativa del Matadero Comarcal de Barreda.

**Segundo.-** Modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A – SUBGRUPO A2 – ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL – SUBESCALA TECNICA – CLASE MEDIA

- Técnico de Gestión de Sistemas y e-administración: 1 plaza

**Tercero.-** Cubiertas las plazas reservadas a promoción interna en la Oferta de Empleo Público del año 2018 deberá tramitarse expediente de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega al objeto de proceder a la amortización de las plazas de origen.

**Cuarto.-** El acuerdo de modificación de la plantilla municipal deberá exponerse al público, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el término de quince (15) días hábiles presentación de alegaciones por los interesados, delegándose en la Alcaldía-Presidencia la elevación a definitivo para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

## 8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS:

### 8.1.- Asignación denominación “Sergio García “El Niño”” al edificio multiusos de la Lechera. Dictamen.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Visto el decreto de incoación de Alcaldía Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2018, por el que se acuerda incoar el expediente para la asignación de la denominación “Sergio García “El Niño” a la instalación municipal, edificio Multiusos de la Lechera, ordenando se incorporen al expediente cuantas actuaciones sean precisas con carácter previo a la remisión del expediente al Pleno.

Teniendo en cuenta la memoria suscrita por esta Concejalía de Deportes, en la que atendiendo a las trayectoria deportiva profesional dentro del boxeo, de D. Sergio García, se justifica el merito propuesto por los motivos que en la misma se exponen.

Considerando lo dispuesto en el art 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así cómo lo señalado en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, de aplicación supletoria al presente procedimiento.


En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

Único.- Asignar el nombre de “Sergio García “El Niño” a la instalación municipal, edificio Multiusos de la Lechera, por los motivos que se señalan en la memoria presentada a tal efecto por la Concejalía Delegada de Deportes.

## 9.- PROPOSICIONES

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

No hay.

## 10.- MOCIONES

### 10.1.- Moción presentada por el Grupo municipal Popular el 3 de octubre de 2018 (registro de entrada 2018026678), que propone dejar sin efectos los puntos que no se hayan cumplido de la moción sobre la laicidad aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 31 de marzo de 2016: Dictamen.

Se entra a conocer el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, sobre moción presentada por el Grupo municipal Popular el 3 de octubre de 2018 (registro de entrada 2018026678), que propone dejar sin efectos los puntos que no se hayan cumplido de la moción sobre la laicidad aprobada por el pleno de la corporación municipal el 31 de marzo de 2016.


El texto de la Moción, es como sigue:

“María Luisa Peón Pérez, concejala del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 86 y sus concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, presenta para su debate y votación en el próximo pleno que se celebre la siguiente MOCIÓN: PREVIO DICTAMEN EN LA COMISION INFORMATIVA QUE CORRESPONDA.

El Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Torrelavega aprobó el día 31 de marzo de 2016 una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la laicidad gracias a los votos a favor de los Grupos Socialistas, de ACPT y Torrelavega Puede, a las abstenciones de Torrelavega Si y el PRC y con los único votos en contra de los concejales del Grupo Popular.

A pesar de que hace más de dos años de su aprobación, esta moción al igual que ha sucedido con alguna otra y con muchas de las promesas del equipo de Gobierno, no se ha cumplido. Ni siquiera se han iniciado los trámites para su cumplimiento. En palabras de la máxima autoridad de este pleno, y de la máxima autoridad del Grupo que presentó la moción, palabras expresadas en más de una ocasión en un contexto tan solemne como es el Pleno Municipal “No se creará la mesa de la laicidad por falta de tiempo”.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

La mencionada moción pedía también una normativa que regulara la presencia de las autoridades públicas en actos religiosos en el ámbito local. Sin embargo hemos visto tres años más que los actos religiosos siguen formando — afortunadamente- parte del programa de las Fiestas Patronales, y que el Alcalde y la corporación presidimos la tradicional Misa y Procesión. Es decir, tampoco parece que el Equipo de Gobierno tenga intención de avanzar en la laicidad de la agenda municipal.

A la vista los años transcurridos desde su aprobación, sin que el equipo de gobierno haya mostrado intención de cumplir sus acuerdos y teniendo en cuenta además — no vamos a obviarlo- que los concejales del Grupo Popular nos opusimos a su aprobación, presentamos al pleno la siguiente propuesta de resolución:

1.- El pleno del Ayuntamiento de Torrelavega acuerda dejar sin efecto los puntos de la moción relativa a la laicidad (nº de registro 7181) que a fecha de hoy no se hayan cumplido”.

La propuesta de acuerdo incluida en el texto de la moción, previa exposición de motivos, solicita que el Pleno de la Corporación deje sin efecto los puntos de la moción relativa a la laicidad (número de registro 7181) que al día de la fecha no se hayan cumplido.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildelfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo y D. Miguel Remón Navarro.
- Votos en contra: 8 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: 9 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

Salces, Dña. Cristina García Viñas Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. Rufino Sasián Huelga.

A la vista del resultado de la votación, siete votos a favor, ocho votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde declara **decaída la moción** presentada el 3 de octubre de 2018 (registro de entrada 2018026678) por el Grupo municipal Popular.

**10.2.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 8 de noviembre de 2018, registro de entrada nº 29621, relativa a la elaboración de un Plan Municipal de Calidad del Aire: Dictamen**

Este punto ha sido retirado del Orden del Día por el Sr. Alcalde al comienzo de la sesión.

**10.3.- Moción del grupo municipal popular, de fecha 23 de noviembre de 2018, registro de entrada nº 31.384, relativa a la gestión de la bolsa de empleo de la Agencia de Desarrollo Local.**

Este punto ha sido retirado del Orden del Día por el Sr. Alcalde al comienzo de la sesión.


**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

11.1.- Pregunta del grupo municipal popular, de fecha 23 de noviembre de 2018, registro de entrada nº 31.379, relativa a la organización del Mercadillo Navideño.

.....

11.2.- Pregunta del grupo municipal popular, de fecha 23 de noviembre de 2018, sobre expte. de contratación para la celebración de un concierto en la Llama la noche del domingo 12 de agosto de 2018

.....

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150304632452142
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010595Q	Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria (nº. 14/2018), para el 29 de noviembre de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 30/11/2018	

En este apartado se producen las siguientes intervenciones:

.....

Y siendo las 23:27 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por el Sr. Alcalde por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.